

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 21 Febrero 1928.)

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 748

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y actual residencia de los mozos que al final se relacionan, los cuales pertenecen al alistamiento del reemplazo actual y no han comparecido a los actos de rectificación y cierre definitivo del mismo, se les cita por medio del presente para que el día 4 de Marzo próximo comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación que dará comienzo a las 9 de la mañana de dicho día; advirtiéndoles que de no comparecer personalmente ni persona alguna que les represente serán declarados prófugos

a tenor de lo previsto en el artículo 147 del reglamento vigente.

MOZOS QUE SE CITAN

Diego Cordón Serrano, hijo de Francisco y María.

José Joaquín Curiel Moreno, de Rafael y Dolores.

Nicolás Guerrero Castro, de Antonio y Araceli.

Salvador López Esteves, de Antonio y Navidad.

Julián Montes Arcos, de Antonio y Antonia.

Juan Montes Montes, de Juan y Aurora.

Antonio Montes Serrano, de Antonio y Feliciano.

Juan Navarro Ríos, de Francisco y Dolores.

Antonio José Padilla Granados, de Pascual y Amalia.

Francisco Paula Rabasco Reina, de Rafael y Juana.

Francisco Rodríguez Montes, de Luis y María.

Antonio Sánchez Muñoz, de José y Francisca.

Rute a 15 de Febrero de 1928.—Manuel Ecija.

BELMEZ

Núm. 770

EDICTO

—:—

Ignorándose el paradero de los mozos que al pie se detallan, naturales de este término, comprendidos en el

alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Belmez a 17 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Salvador León.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Amaro Hornero, hijo de Antonio y Francisca.

Valentín Barrera Muñoz, de Joaquín y Sara.

Francisco Barrera Ortiz, de Antonio y Felisa.

Benjamin Carrasco Vera, de (Aurelio) Eulogio y de Aurelia.

Aristóteles Corominas Gallardo, de Florencio y Serafina.

José Cuevas Jiménez, de José y María.

Eusebio Domínguez Medina, de Juan y de Adela.

Patrocino Gallego Naranjo, de Patrocino y Concepción.

Angel García Ten, de Luis y de Agustina.

Rafael Jurado Pajuelo, de Rafael e Isabel.

Pedro López Cabanillas, de Pedro y Paula.

Saturnino López Murillo, de Tomás y Antonia.

Juan Pérez Pérez, de José y Eulalia.

Gumersindo Rivera Aroca, de Gumersindo y María.

Cándido Rodríguez Moreno, de Francisco y María Antonia.

Juan Sánchez Cano, de Francisco y Josefa.

Diego Sánchez Montes, de José y María Concepción.

Joaquín Trenado Escobar, de Manuel y Eusebia.

Emilio Herrera Barba, de Francisco e Isabel.

Santiago Núñez Torres, de Macario y María.

MORILES

Núm. 771

EDICTO

—:—

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Fernández Muñoz, hijo de Francisco y de Cecilia natural de este término, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el

presente edicto se les cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las 8 horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Moriles a 11 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Juan López.

BUJALANCE

Núm. 680

EDICTO

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente se convoca a concurso para la provisión de la plaza de Director de la Banda Municipal de música de Bujalance, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio consignándose que para tomar parte en el expresado concurso se requieren los requisitos siguientes:

Ser español, mayor de edad, no haber sufrido condena por fallo de los Tribunales y no haber sido expulsado del ejército.

Los aspirantes acreditarán reunir estos requisitos con certificaciones del Registro civil, del de penales y con copias de sus respectivas hojas de servicios si hubiesen pertenecido al Ejército; además acompañarán todos los documentos de carácter artístico que estimen conveniente.

El concurso lo resolverá la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento a propuesta del Tribunal nombrado al efecto, haciéndose constar que se considerarán méritos preferentes de los concursantes los siguientes:

Poseer conocimiento elemental del mecanismo de los instrumentos que integran la banda.

Ejercer o haber ejercido plaza de Director de alguna banda de música.

Tener conocimientos elementales o generales de armonía, composición u orquestación.

Haber cursado estudios en Conservatorio o Escuela Oficial de música.

El Tribunal calificador formulará una propuesta de los dos concursantes que más méritos hubieran aportado, con objeto de que, si el Ayuntamiento lo estimara conveniente someterlos a un ejercicio de composición, el cual se verificaría en Córdoba. En este caso, recaería la plaza en el que obtuviera mayor puntuación en el referido ejercicio, indemnizándose al otro concursante con el importe del viaje desde el punto de su residencia a Córdoba y regreso.

El aspirante que obtenga la plaza contraera las obligaciones señaladas al Director de la Banda en el Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se crean en condiciones de aspirar a la plaza de referencia.

Bujalance a 11 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Luis Cañas.

CARCABUEY

Núm. 682

Don Pedro María Serrano Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de los impuestos sobre inquilinatos, rejas, canales, canalones y círculos de recreo, quedan expuestos al público en esta Secretaría Capital por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes e interesados interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Carcabuey 10 de Febrero de 1928.—Pedro María Serrano.

ENCINAS REALES

Núm. 681

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante el mes de Enero de 1928, y que se forma en cumplimiento a vigentes disposiciones para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde presidente don José María González Ramírez.

Se aprobó el acta anterior, y se dió lectura a la correspondencia oficial y periódica de la semana.

Se formaron y aprobaron las listas de los señores que tienen derecho en 1928 a elegir compromisarios para las de Senadores del Reino; en su caso.

Se autorizó al señor representante en Córdoba para retirar de la Junta de clasificación los documentos de quintas desglosados para revisiones.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el mismo señor Alcalde.

Se aprobó el acta de la anterior, y se leyó la correspondencia oficial y periódica de la semana.

Se aprobó por unanimidad el repartimiento de guardería rural, con un total a repartir de 7.320'35 pesetas.

Sesión ordinaria del día 21
Preside el mismo señor Alcalde.
Se aprueba el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial y periódica de la semana.

En presencia del R. D. de Hacienda de 17 de los corrientes, se formó la nueva tarifa de carnes, acordándose remitir un ejemplar al Imno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y otros se fijan en los sitios de costumbre de la localidad a los efectos de conocimiento del vecindario.

Se aprobó el cierre de cuentas de 1927, con un total de ingresos de 62.798 pesetas 61 céntimos, y de gastos, 61'861 pesetas 02 céntimos, cuya diferencia de 937'59 pesetas, pasa a cuenta nueva.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el mismo señor Alcalde citado.

Se aprueba el acta de la anterior, y se dió lectura a la correspondencia oficial.

Se facultó al señor Alcalde para que con cargo a la consignación respectiva adquiriera mobiliario para la Casa Ayuntamiento.

Y para que conste y surta efectos de publicación se remite el presente al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Encinas Reales a dos de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Manuel Cubillo.—Visto bueno: El Alcalde, José María González.

PALENCIANA

Núm. 572

Lista definitiva de electores para compromisarios en las de Senadores formada y aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento para el presente año, conforme a las prescripciones de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Antonio Velasco Hurtado.
Don Francisco Vilchez Muñoz.
Don Francisco Castro Aguilar.
Don Lorenzo Arjona de la Torre.
Don Matias Velasco Velasco.
Don José Velasco Soriano.
Don José Hurtado García.
Don Claudio Castro Ramos.
Don Francisco Pedroza Martín.
Hay una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don José Carreira Ramírez, pesetas 2.111'24.

2, don Juan Velasco Plasencia, pesetas 661'41.

3, don Antonio Domínguez, Arjona, 529.

4, don Francisco Arjona Jiménez, 503'82.

5, don Cipriano Velasco Velasco, 455'93.

6, don Juan Manuel Hurtado Jiménez, 361'13.

7, don Pedro Soriano Velasco, pesetas 341'78.

8, don Luis Espejo Hurtado, 262'58.

9, don Francisco Hurtado García, 257'21.

10, don Francisco Hurtado Hurtado, 257'11.

11, don Ramón Vilchez Pacheco, 207'85.

12, don Casto Hurtado Soriano, pesetas 182'80.

13, don Juan Aguilera Moreno, pesetas 175'42.

14, don Cristóbal Espardas García, 162'14.

15, don Francisco Hurtado Velasco, 157'85.

16, don José Linares Guerrero, pesetas 151'13.

17, don Antonio Delgado Velasco, 144'37.

18, don Juan Aragón Muñoz, 140'04.

19, don Francisco Villalba Velasco, 139'93.

20, don Francisco Crespillo Soriano, 137'43.

21, don José Sánchez Vera, 132.

22, don Cristóbal Fuentes Montes, 130.

23, don Aurelio Hurtado Hurtado, 125'04.

24, don Lorenzo Hurtado Hurtado, 110'16.

25, don Miguel Vilchez Orellana, 108'30.

26, don Antonio Pedrosa Velasco, 107'26.

27, don Juan García Aguilar, 2.º pesetas 106'21.

28, don Manuel Pedrosa Martín, 100'76.

29, don Antonio Fuentes Velasco, 100'34.

30, don Mateo Soria Jiménez, 96'95.

31, don Juan Fuentes Orellana, pesetas 93'58.

32, don Antonio Orellana Gutiérrez, 92.

33, don Manuel Velasco Velasco, 92.

34, don José Arjona Hurtado, 92.

35, don José Muñoz Rosas, 92.

36, don Francisco Orellana Hurtado, 92.

37, don Manuel Cruz Vilchez, pesetas 92.

38, don Clemente Hurtado Gallardo, 92.

39, don Luis Velasco Velasco, 88'75.

40, don Manuel Rivera Espinosa, 83'66.

Palenciana 3 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Antonio Velasco.—El Secretario, Firma ilegible.

EL VISO

Núm. 701

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber. Que ignorándose

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

paradero del mozo Joaquín Sereno Moreno, hijo de Francisco y Marcelina, natural de este término y comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente lo represente, a la sesión que a las ocho de la mañana del día cuatro de Marzo próximo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados debiendo advertirle que de no presentarse será declarado prófugo.

El Viso a 13 de Febrero de 1928.—Tomás Linares.

LA VICTORIA

Núm. 702

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de compromisarios para la elección de senadores durante el plazo reglamentario de exposición al público la Comisión permanente en sesión del día primero del mes actual acordó declararla definitiva tal como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha veinte cuatro de Enero último.

La Victoria a 9 de Febrero de 1928.—Andrés Zafra.

CARCABUEY

Núm. 704

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose formulado reclamación ni protesta de ninguna clase contra las listas de electores a compromisarios para senadores del reino, formadas por la Comisión permanente en sesión de primero de Enero próximo pasado, acordó declarar definitivas las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey 13 de Febrero de 1928. Pedro María Serrano.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 306

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Paula Jurado Fernández, viuda y natural y vecina de Torrecampo, para acreditar el dominio de la siguiente:

Mitad de casa en calle Plaza de Jesús, número siete, de la villa de Torrecampo, proindivisa con la otra mitad de la solicitante; linda por la derecha con otra de don Angel del Rey Romero, por la izquierda con Ermita

y casa de Jesús, y por la espalda con callejón llamado de los Postigos donde tiene una puerta de entrada; se compone de cuatro cuerpos encambrados los tres primeros, con varias habitaciones, corral con cuadra, huerto y pozo, ocupa una extensión toda ella de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados; su valor libre de cargas mil ochocientas sesenta pesetas, habiéndola adquirido hace unos tres años por compra a don Carlos Fernández Gutiérrez.

En cuyo expediente se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que tuvo lugar el diez y siete de Octubre último, comparecieran ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a diez y seis de Enero de mil novecientos veinté y ocho.—El Juez, Antonio Sevilla.—El Secretario judicial P. H., Mariano Ferry.

AGUILAR

Núm. 735

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades de la nación para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación de un impermeable gabardina, negro por la parte exterior y gris por la interior, con trabon, pequeño zurcido en la bocamanga derecha y otro mayor en el costado derecho, y en los filos tiene color dandi del roce con los leguis, el cual desapareció del asiento de una camiónera como a las 14 del día 12 del actual, cuando se hallaba esta en el muelle de la estación férrea de esta ciudad, siendo dicha prenda de la propiedad de Francisco Jiménez Arjona, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 26 del corriente año.

Dado en Aguilar a catorce de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Germán Ruiz.

POZOBLANCO

Núm. 736

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Abril de 1926 de era de 17 años, 1'49, capa negra, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalgua derecha, hurtada la noche del 19 al 20 de Enero último del sitio «Navalonguilla», término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Pedro Torralbo Buenestado, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva

de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a catorce de Febrero de mil novecientos veinté y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CORDOBA

Núm. 765

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que en uno de los días de este mes, fué sustraída a don José Manuel Muñoz Ort, vecino de La Carlota, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinté y ocho.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

Yegua cerrada, 1'50 alzada, torda, hierro en espaldilla derecha y está asegurada en la Unión Ganadera.

SANTAELLA

Núm. 754

Edicto

Don Antonio Palma Gómez, Juez Municipal de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinté, se anuncia a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de Primera Instancia de la Rambla, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal siendo el censo del mismo de 4.035 habitantes.

Santaella 15 de Febrero de 1928.—El Juez Municipal, Antonio Palma.—El Secretario Suplente, Juan Arroyo.

VALENZUELA

Núm. 785

EDICTO

Don Pedro Oliván Hidalgo, Juez municipal de esta villa de Valenzuela.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este juzgado de mi cargo

por renuncia del que lo desempeñaba se ha de proveer por concurso de traslado entre Secretarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920, y en su virtud se anuncia su provisión por el presente edicto para que los aspirantes a expresado cargo puedan dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Baena, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valenzuela 18 de Febrero de 1928.—Juez municipal, Pedro Oliván.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 696

MALDONADO GONZALEZ, Matilde; de 25 años, hija de José y Consuelo, soltera, natural de Montalbán, vecina de Aguilar, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibida en otro caso de declarársela rebelde.

Córdoba 11 de Febrero de 1928.—El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Núm. 716

CABANILLAS SANCHEZ, Florián (a) Pelusa; de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Catalina, natural y vecino de Peñarroya, donde últimamente ha residido, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obéjuna para ser reducido a prisión por la causa sobre hurto, seguida en su contra con el número 26 de 1927.

Fuente Obéjuna a 13 de Febrero de 1928.—El Juez de Instrucción, Carlos Roda.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Tesorería Contaduría de Hacienda

C O R D O B A

A ñ o 1928

Negociado de Consumos

Número 741

Liquidación practicada en cumplimiento de lo prevenido en las RR. OO. de 24 de Marzo y 24 de Octubre de 1902, para determinar los cupos de consumos que comprende a los Ayuntamientos de esta provincia en el actual ejercicio con vista de las diferencias resultantes entre el importe de los 16 cts. sobre la contribución territorial y el de las obligaciones de 1.ª Enseñanza.

AYUNTAMIENTOS	16 por 100	16 por 100	TOTAL	Obligaciones de 1.ª enseñanza	DIFERENCIAS		Cupo del Tesoro	Líquido a percibir el Tesoro	Saldos acreedores	OBSERVACIONES
	Rústica PESETAS	Urbana PESETAS			Aumento PESETAS	Disminución PESETAS				
Almedinilla.....	3.890'16	923'09	4.813'25	7.431'87	2.618'62	"	"	2.618'62	"	
Belmez.....	5.478'09	3.301'85	8.779'94	12.203'53	3.423'59	"	29.936'56	33.360'15	"	
Conquista.....	1.316'65	430'08	1.746'73	1.890'00	143'27	"	"	143'27	"	
Doña Mencía.....	1.659'07	2.170'62	3.829'69	6.600'00	2.770'31	"	"	2.770'31	"	
Fuente Tójar.....	1.743'32	279'82	2.023'14	2.500'00	476'86	"	"	476'86	"	
Guijo.....	1.324'65	107'87	1.432'52	2.228'00	795'48	"	"	795'48	"	
Montalbán.....	5.085'75	1.341'54	6.427'29	4.058'00	"	2.369'29	8.584'00	6.214'71	"	
Pedro Abad.....	2.138'40	2.851'12	4.989'52	3.302'50	"	1.687'02	5.729'85	4.042'83	"	
San Sebastián de los Ballesteros...	1.734'60	536'07	2.271'47	2.148'00	"	123'47	"	"	123'47	
Torrecampo.....	2.130'11	1.335'66	3.465'77	5.850'00	2.384'23	"	"	2.384'23	"	
Valenzuela.....	2.036'67	971'23	3.007'90	3.506'50	498'60	"	"	498'60	"	
Victoria (La).....	2.005'78	846'96	2.852'74	2.495'00	"	357'74	"	"	357'74	
Villaharta.....	418'31	292'66	710'97	1.738'50	1.027'53	"	"	1.027'53	"	
Villaralto.....	1.302'85	665'80	1.968'65	2.848'75	880'10	"	"	880'10	"	
Zuheros.....	1.645'18	837'50	2.482'48	2.932'50	450'02	"	"	450'02	"	
TOTALES.....	33.909'59	16.892'47	50.802'06	61.733'15	15.468'61	4.537'52	44.250'41	55.662'71	481'21	

Este Ayuntamiento no tiene derecho a percibir este saldo acreedor en virtud de la R. O. de 10 Noviembre 1926, aclaratoria al Decreto-ley de 25 junio 1926.

Este Ayuntamiento no tiene derecho a percibir este saldo acreedor en virtud de la R. O. de 10 Noviembre 1926, aclaratoria al Decreto-ley de 25 junio 1926.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas a las que se les concede un plazo improrrogable de cinco días para que presenten las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Córdoba 16 de Febrero de 1928.—El Jefe de Contabilidad P. S., Joaquín Ariza.—Conforme: El Tesorero-Contador, Pedro Sánchez Ruiz.